



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

2026-10-6-0000015
GFA/SLP

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **08 JUL. 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras “Ruta N° 11 – By Pass Ciudad de San José de Mayo”;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino - Banco de Previsión Social, quien tiene la nuda propiedad, siendo la usufructuaria la Administración Nacional de Educación Pública, afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno, Padrón N° 2.637 (p) rural, ubicada en la 2ª Sección Catastral del Departamento de San José, según planimetría general aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de setiembre de 2017;-----

II) que el Banco de Previsión Social (B.P.S) tomó conocimiento, mediante el envío de las presentes actuaciones de la Resolución de designación del Poder Ejecutivo, de 17 de diciembre de 2018, la cual fue aceptada mediante Resolución del Directorio N° 5-5/2022, de 23 de febrero de 2022;-----

III) que notificada la Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P), de las actuaciones, en calidad de usufructuaria, manifestó su conformidad por Resolución del Consejo Directivo Central N° 2053/022, de 7 de setiembre de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Topografía, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

000298

II) que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2, del artículo 3º y numeral 1, del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912 y la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctase, de su actual destino perteneciente al Patrimonio del Estado - Banco de Previsión Social (B.P.S), quien ostenta la nuda propiedad, siendo la usufructuaria la Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno, Padrón N° 2.637 (p) rural, ubicada en la 2ª Sección Catastral del Departamento de San José, para la ejecución de las obras de “Ruta N° 11 – By Pass Ciudad de San José de Mayo”, dicha fracción se encuentra señalada con el N° 1E en el plano levantado por la Ingeniera Agrimensora Melissa Robert de mayo de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 7 de julio de 2020 con el N° 11.911, cuya área total es de 0há 0210m² y sus deslindes son: por Oeste tramo curvo de 40m5 de desarrollo y radio de 430m lindando con resto del Padrón N° 2.637 (p); por el Norte-Noreste tramo recto de 10m7 lindando con el Padrón N° 2.638 (p) (fracción 2E del mismo plano) y finalmente por el Este-Sureste tramo recto de 37m5 con frente a Camino Vecinal.-----

2º) Establécese que no corresponde abonar indemnización alguna, por la fracción de terreno objeto de la presente mutación dominial.-----

3º) Comuníquese al Banco de Previsión Social y a la Administración Nacional



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

de Educación Pública (A.N.E.P).-----

4º) Vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y
Obras Públicas, para su toma de razón. -----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRÉSIDENTE DE LA REPÚBLICA